

MODIFICACIONES LEY SANNA



Bárbara Hume A.

Abogada

Departamento Normativo - IBS

¿QUÉ ES EL SANNA?

Es un seguro que permite al padre, a la madre o a un tercero, que tengan la calidad de trabajadores, ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prestar atención, acompañamiento o cuidado personal a hijos e hijas, mayores de 1, 5, 15 o 18 años de edad, según el caso, cuando se encuentren afectados por una condición grave de salud, pudiendo durante ese período recibir un subsidio que reemplace la remuneración o renta.

LEY N°21.063

Publicación: 30 de diciembre, 2017.

Vigencia: 1 de febrero, 2018.



LEY N° 21.614

Vigencia inmediata (28/09/2023)

Nueva contingencia:
“Enfermedad grave
que requiera
hospitalización en una
UCI o UTI”.

Vigencia diferida (01/11/2023)

Familias monoparentales,
matrimonio igualitario,
aumento de días de
permiso, administración
del fondo, entre otras.

QUINTA CONTINGENCIA:

**Enfermedad grave que requiera hospitalización en una UCI o UTI
(letra e artículo 7)**

Para que una enfermedad sea considerada grave, el niño o niña debe haber ingresado a una UCI o UTI y la respectiva unidad emitir un documento o certificado que acredite que se encuentra hospitalizado/a, o que tras ello, está sujeto/a a un proceso de rehabilitación o a tratamientos en el domicilio, el que se debe adjuntar a la LM y al IC SANNA al momento de iniciar su tramitación.

QUINTA CONTINGENCIA:

¿Quién certifica?

→ El profesional médico de la unidad respectiva

¿Dónde se consigna la certificación?

→ Sección A.3 de la LM SANNA
Sección IC.2 del IC SANNA

¿Qué pasa si no hay camas UCI/UTI?

→ Unidades que cuenten con camas que hayan sido reconvertidas y que dispongan de los cuidados de una UCI o UTI.

¿Qué ley controla el uso de la LM?

→ Ley N°20.585, sobre otorgamiento y uso de LM.

QUINTA CONTINGENCIA

Personas protegidas



- T.dep./sector privado
- F.Públicos/excepciones
- T.independientes
- Temporales cesantes.

Beneficiarios



Padre, madre o tercero.
En este último caso con
cuidado personal
mediante resolución
judicial.

Causantes



Niños o niñas mayores de
un año y menores de 5
años.

CONDICIONES DE ACCESO Y ACREDITACIÓN

1. Licencia médica
2. Informe o declaración escrita del profesional médico (IC SANNA)
3. Documento o certificado que acredite que el niño o niña se encuentra hospitalizado en una UCI o UTI o que, tras ello, está sujeto a un proceso de rehabilitación o tratamiento en el domicilio.



QUINTA CONTINGENCIA

Duración del permiso

15 días para cada trabajador o trabajadora en relación al evento que lo genera.

Uso del permiso

LM hasta por 15 días.
Modalidad jornada completa o parcial. Se extienden tantas LM como empleadores existan.

Traspaso del permiso

Se podrá traspasar la totalidad de los días de permiso.

Para poder hacer uso del permiso por la 5ª contingencia, se debe utilizar el formulario de LM y el IC aprobados por el MINSAL (actualizados).

OTRAS MODIFICACIONES LEY SANNA

- Aplicación de la Ley N°21.400
- Familias monoparentales (fallecimiento/ausencia)
- Aumento días de permiso en caso de cáncer: de 90 a 180 días (año 1)
- Aumento de días de permiso en caso de trasplante de 90 a 180 días
- Aumento de días de otorgamiento de la LM: de 15 a 30 días, salvo la 5ª contingencia que se mantiene en 15 días.
- Período de carencia: se otorga rango legal.
- Administración del fondo SANNA: Mutualidades e ISL.
- Administración gastos del artículo 39: SUSESO/rango legal.
- Fiscalización gastos del artículo 39: nueva facultad SUSESO
- Fuero laboral: 180 días desde el término de la última LM/contingencias a), b), c) y d) del artículo 7°.



MUCHAS GRACIAS